

# LA DEMOCRACIA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la localidad, trimestre. . . . . 1 peseta  
Número suelto. . . . . 5 centimos  
Ídem atrasado. . . . . 10 id.

Anuncios, y comunicados a precios convencionales.

Redacción y Administración, Real 85-2.

Corresponsal Representante en Buenos-Aires (República Argentina) D. Francisco Folgán González  
Calle Cerviño, núm. 554.

## TODOS TIENEN LA CULPA

(Conclusión)

Quedamos en que el Sr. Ruibal tiene que abandonar la Alcaldía por no querer pasar plaza de tonto, de servil ó de alquilado, al estilo de otros que desempeñaron el cargo y las aguantaron todas.

Y esto que sucede al Sr. Ruibal es muy extraño.

Si el Sr. Salgado fué quien le brindó y trabajó la concejalia, primero, y la Alcaldía, después, hay que suponer dos cosas; ó D. Laureano impone á Jesús en la Secretaría para que Ruibal se estrelle ó creyó que este iba á servir de testaferrero, y de tapadera á tanto puchero mal oliente como hay en el Ayuntamiento.

Si lo primero, dése por estrellado al Alcalde; si lo segundo, que se le quite eso de lo cabeza á D. Laureano.

Pero de estas consecuencias, se derivan otras.

Quien encarga á un amigo de la Alcaldía y no pone á su disposición los medios todos, absolutamente todos que le sean precisos para desempeñar airoosamente el cargo, es que no le quiere bien, es que no tiene sinceridad, ni buen deseo.

Los concejales son de Salgado; Ruibal precisa de los concejales para tomar acuerdos necesarios á la buena administración del Ayuntamiento; si esos concejales no le secundan es porque no se lo ordena Salgado; su jefe y amo: luego Salgado no quiere que Ruibal sea en el Ayuntamiento lo que Ruibal quiere ser.

Salgado dicen que dice que la gestión de su hermano en la Secretaría del Ayuntamiento ha sido desastrosa; y que le aconseja que deje el puesto.

A buena hora mangas verdes, y eres turco y no te creo.

Laureano no tiene por qué aconsejar á Jesús: mandar lo sería lo único razonable. ¿Que no quiere irsa? Pues lo echan los concejales de Laureano, aunque Clemente y Echeverría pretendan sostenerlo en un puesto que tan estrecho le viene.

Dejando á Ruibal en condiciones de ser útil al Ayuntamiento, nosotros creemos que lo sería.

Dícese que desde la salida de Alcalá, no se hizo un asiento en los libros de Secretaría, si es que hay en ella libros desde entonces; que el Depositario tiene un poquito entrampada la contabilidad y que estas dos dependencias del Municipio son otros tantos depósitos de responsabilidades que se trata de ocultar, y de ahí que, realmente, seriamente y sinceramente no piense Laureano en sustituir á los respectivos jefes de ellas para que los sustitutos no se vean en la necesidad de hacer públicos todos los descuidos, todas las lenidades de los que por falta de idoneidad convirtieron la Secretaría y la Depositaria de nuestro Ayuntamiento en dos laberintos aritméticos en los que no hallan entrada, ni salida, esas sesenta mil pesetas que debe aquella entidad.

Por eso Ruibal no puede practicar sus buenos deseos.

Por eso el Secretario y el Depositario tienen que continuar su admirable labor *desadministrativa*, y los concejales la suya de cooperación á ella; por eso hay que alejar á los Sres. Dominguez y Mosquera del Ayuntamiento.

Por eso D. Clemente Sagasta y D. José Echeverría tienen que pedir á los prohombres de la capital su apoyo, fingiendo, para conseguirlo, que lo que pretende la oposición en Caldas es sustituir al Diputado cuando se trata, sencillamente, de sustituir la mala administración de la política absorbente de Salgado.

Ese Cristo que sacan aquellos señores para producir efecto, al estilo de los malos predicadores, es apócrifo.

No se trata del Diputado, —sépanlo de una vez Riestra, Besada, Montero, Boente y cuantas personas tengan aprendido lo contrario. Se trata de averiguar quien comió más de doce mil duros del Ayuntamiento: se trata de saber si en esa deuda hay solo dejadez, ignorancia, ó mala suerte, ó si hay gatuperio, delito, ó filtración.

¿Porque mezclar al Diputado en estas andanzas administrativas de la locali-

dad, que no pasan más allá de los confines del término municipal?

No; los Sres. Montero, Besada, Riestra, y Boente, si cooperan á que no haya oposición, ni fiscalización en los actos de la Corporación municipal, á que no se exijan responsabilidades, si las hay, por esa deuda grande é inesplicable que pesa sobre todos nosotros como losa de plomo, deben trabajar porque los Sres. Dominguez y Mosquera no continúen en el Ayuntamiento: pero no digan que tienden á esto sus actitudes porque los Sres. Mosquera y Dominguez son un peligro para el acta del diputado Sr. Sagasta, porque, si tal dijese, los que conocen la verdad de las cosas, no les creerán, y el mismo Salgado se reirá de ellos.

También esos distinguidos hombres públicos son culpables de lo que aquí sucede.

No quieren reñir batallas políticas, y bajo ese pretexto dejan de reñirlas de conciencia, de rudimentaria moralidad.

Ese *statu quo* político, que hace depender la administración de justicia de los pueblos de la voluntad de los hombres que los representan en la Diputación provincial, es un crimen que pide represalias, ya que nunca la vindicta pública ha de lograr verse satisfecha por obra del juzgado. Podrá ser conveniente á los intereses privados de los caciques, pero es nefasto y letal para el pueblo.

Por eso Echeverría, encarnación de Salgado, hace y deshace como le viene en gana, contando de antemano con que nadie ha de oponerse á sus deseos, que son los de Salgado. Por eso nuestros amigos los únicos defensores de los intereses municipales, D. Elisardo Dominguez y D. Adolfo Mosquera, desamparados de todo favor, ¡que digo favor! de toda justicia, serán incapacitados para ejercer el cargo de concejales por los que en la Diputación representan á fulano y á mengano, en cuyos criterios se inspiran y con cuyos deseos abroquelan sus actitudes, que no necesitan ser sentidas para ser manifestadas, ó que se manifiestan traicionando el propio sentir en alguna de las veces.

Esa es la política.

Una política que no permite fiscalizar la administración de un pueblo; ni perseguir las inmoralidades que pueda haber, que hay en ella; ni exigir responsabilidades; ni ser beneficioso y útil á los electores que desean defenderse contra probables é injustificados repartos de défices; ni que se pene el delito, ni que se castigue el abandono, ni que se ejemplarice con la corrección...

Y todo porque la hoja de parra del Diputado á Cortes no consiente que se revelen las miserias creadas por sus amigos, las desvergüenzas de sus lugartenientes, las liviandades de sus representantes...

Y todo porque se dice que paligra su acta si se moraliza, si se pide que los concejales responsables paguen las deudas contraídas por su culpa, si se quiere que la administración municipal se haga á la luz del sol y no en las sombras una tenida katipunésca, si se quiere que el pueblo sepa cuanto tiene que pagar y porque ha llegado á la triste situación de deber...

Es cosa para que los Sres. Montero, Besada y Riestra, la vean despacio, ya que el diputado á Cortes D. Bernardo M. Sagasta, no quiere reparar en ella prefiriendo la impopularidad que le acarrea su estoicismo, á la simpatía y á las aclamaciones entusiastas que podría obtener de todos, si todos le importasen la mitad siquiera de lo que la familia Salgado le importa.

## Como se vota en Inglaterra

El régimen electoral inglés no es como generalmente es un régimen democrático. Por de pronto el sufragio no es universal. De los diez millones de ciudadanos que tienen derecho á votar hay más de tres millones que se ven privados de él por razones de domicilio ó del pago de impuestos.

La falta de democracia es mayor por virtud de la disposición que permite á los propietarios votar en todas las circunscripciones en que figuran como contribuyentes. Un solo individuo por e

hecho de ser rico puede disponer de un número considerable de votos, y de ahí que para permitir el ejercicio del derecho de voto plural sean escalonados los escrutinios durante un periodo de catorce días, en vez de celebrarse todos en un solo día como se hace en la mayor parte de los países constitucionales.

En las elecciones se sigue el régimen de las mayorías, como entre nosotros, es decir, que el candidato que obtenga el mayor número de votos queda desde luego elegido, no existiendo, el *ballotage* como en Francia.

Así ocurre que el elegido puede representar una minoría insignificante en comparación con los votos distribuidos entre los demás candidatos.

En las elecciones que acaban de verificarse el peligro para los liberales y socialistas era grande á causa de sus rivalidades con las que inconscientemente hacían el juego á los conservadores; pero á falta de una alianza formal llegó á una inteligencia tácita para adjudicarse los puestos entre las dos fracciones de la mayoría.

De las 670 circunscripciones solo en una centena se dará el caso de lo que en la jerga electoral británica se llama «lucha triangular».

## De consumos

He aquí la alzada que nuestro Director eleva á la Delegación de Hacienda de Pontevedra:

«Sr. Delegado de Hacienda de Pontevedra:

D. Antonio Gomez Crespo, vecino de esta villa, cuya personalidad tiene acreditada ante esa Administración, á V. S. recurre en alzada contra la resolución dictada por ella con motivo de la solicitud que el recurrente dirigiera en demanda de que se anulase la subasta del Arriendo de Consumos verificada en esta localidad el día primero del mes actual.

Todas cuantas personas se fijaron en el expediente de dicho Arriendo, creyeron ver que la distribución del casco, radio y extrarradio era la misma que años anteriores, toda vez que, no constando específicamente, había que corregirla por la cantidad fijada al extrarradio, la cual se hizo constar en acta, después de haber sido preguntada la Corporación respecto á este extremo, y de haber contestado que dicha cantidad era la de 15.257 pesetas con 57 céntimos.

Que en el expediente no constaba especificante aquella distribución se demuestre con el expediente mismo, en donde aparecen los acuerdos de la Corporación municipal y Junta de Asociados, sin que en ellos figure resolución alguna respecto particular, que se hace constar después por medio de certificación en pliego separado, como si así se tratase de subsanar el defecto de la falta de fijación y distribución de los perímetros indicados de que adolecía el expediente.

Sin embargo, en él aparece, porque la fé notorial obligaba á ello, que el cupo del

extrarradio es el de 15.254 pesetas 57 céntimos, cantidad que conviene con el número de habitantes de la anterior demarcación.

El Sr. Administrador, entrando á interpretar pensamientos é intenciones ajenas, para lo cual no cree el recurrente que tenga facultades legales, dice en la resolución recurrida que eso no ha sido nada más que una equivocación, un error padecido por el Ayuntamiento, que fijó un cupo mayor que el debido á los habitantes del extrarradio; con lo cual, y con afirmar que no se formularon protestas en el acto de la subasta, parece haber dicho lo preciso para prescribirle su aprobación.

Inducidos por ese error demostrado, confesado más bien, han ido á la subasta los licitadores; y como quince mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas son bastantes más que siete mil trescientos veinticinco, que dice el Sr. Administrador que son las que debiera haberse asignado al extrarradio; como esa certificación unida al expediente no está en el expediente mismo más que por justa posición, es decir, fuera de las actas en que constan los acuerdos de las Corporaciones; como la cantidad designada al extrarradio, que consta en acta, es que tenía la distribución de siempre; y como, por fin, el error invalida los contratos, es de razón anular la subasta de referencia, si se quiere, además, que el pueblo continúe teniendo fé en la virtualidad de los Tribunales superiores.

Pero, hay más.

Si las 7.325 pesetas que se dice corresponden al extrarradio se dividen entre los 4.404 habitantes que tiene, corresponderá á cada uno una cuota de pesetas 1'66; y como esta cifra representa el 50 por ciento de la cuota que debe asignarse á cada habitante del término municipal—artículo 56 del Reglamento—resulta que el señalamiento del cupo total de la población se ha tomado como tipo medio el de pesetas 3'32. Si esto es así, el cupo total resultará de la multiplicación de 3'32 por 7.505, que es el número de habitantes del Ayuntamiento según el Censo oficial, y esa multiplicación nos da un total de ptas. 24.716'60 que no es el fijado en el cupo general, según el expediente.

Si reparamos, por otra parte en que la cuota individual no puede elevarse, según dispone el artículo 23 de la Ley de 19 de Julio de 1904, letra b, á más de 2'90, atendiendo al mayor núcleo de población,—artículo 252 del Reglamento—todavía resulta más anómalo y enigmático el señalamiento del cupo que se fijó al extrarradio.

Por todo lo expuesto.

Suplico á V. S. que en méritos de las razones expuestas no preste su concurso á la superchería con que se ha procedido para justificar á deshora la necesidad y legalidad de variar de clase contributiva por Consumos en este término municipal, negando la aprobación á una subasta y á un expediente en que se han cometido errores tales que no hay medio de compaginar el número de habitantes del extrarradio con el cupo que se le asignó, ni con el que le asigna ahora el Sr. Administrador, subsanando de oficio el yerro del Ayuntamiento.

Caldas 30 de Enero de 1910.

Antonio Gomez.»

La nueva división acordada por el Ayuntamiento anterior ha dejado como pertenecientes al casco y radio de este término municipal á los lugares siguientes: Caldas, (Santo Tomás y Santa María), San Andres, Arcos, Outeiro, Follente y San Clemente, excepto los lugares de Rivócias y Casaldrago; y del extradio, á estos dichos lugares, Carracedo, Godos, (Santa María y Santiago), Sayar y Paradela.

Los vecinos del casco y radio no tienen obligación de arrendarse ó concertarse con el Arrendatario si, para lo cual tienen cupo de 7.325 pesetas, que se repartirán entre los 4.404 habitantes de que consta su población.

La cuota individual ha de serle comunicada á cada vecino del extrarradio por medio de papeleta, y contra ella puede reclamar si la creyese injusta ó excesiva ante el Delegado de Hacienda dentro de los diez siguientes al de la notificación de las cuotas individuales.

## El que quiera vivir mucho QUE SE CASE

Tal es la conclusión que deduce al célebre Dr. Bertillon en un notable trabajo, al que acompañan dos diagramas, publicado hace pocos días en *La Journal*, *cácase V. si quiere vivir mucho tiempo.*

Entre los varios motivos que podáis tener para casaros lo más pronto posible —dice—hay uno que probablemente no sospecharán muchos, por más que sea perfectamente incontestable y es que el matrimonio os da entrada en un estado social en el que la mortalidad es dos veces menor que en el que abandonáis.

Estra preciosa ventaja que os confiere el amado cónyugue, la conservareis mientras esteis casados. Las probabilidades de llegar á la senectud serán dos veces mayores que para los que se obstinan en permanecer célibes.

Tal es la verdad que demuestran las cifras que expone en cuatro columnas, de las cuales la primera comprende la de las edades desde 18 á 84 años, la segunda la de los solteros, la tercera la de los casados, fallecidos, y la cuarta la de los viudos y divorciados.

Se observa, comparando la columna de los solteros con la de los hombres casados que de los 25 á los 29 años, por ejemplo, la probabilidad de defunciones es de 10 por cada 1000, para un soltero, mientras que para los casados de la misma edad no es más que 5 por 1000, es decir, exactamente dos veces menor. La misma diferencia encontramos en todas las edades siguientes.

No hay más que comparar: 14 (mortalidad de los solteros de 30 á 34 años) y 7 (mortalidad de los casados de la misma edad); de 35 á 39 años: 19 solteros y 8 casados; de 40 á 44 años: 21 solteros y 10 casados; de 45 á 49 años: 25 solteros y 31 casados.

Y así sucesivamente. La segunda cifra siempre la mitad ó poco menos de la primera, persistiendo la diferencia, que se atenúa un poco, hasta la ancianidad.

## EL PLANETA VENUS

El hermoso astro que brilla al Sudoeste á la caída de la tarde, no es el cometa de Halley, todavía invisible sin telescopio, sino el planeta Venus, ó estrella del Pastor.

Casi tan grande como la Tierra, el planeta Venus gira alrededor del Sol en 225 días y se encuentra en este momento á cincuenta millones de kilómetros de nosotros.

El brillo de este planeta vá á disminuir rápidamente, luego desaparecerá en el crepúsculo vespertino y á partir del 12 de Febrero, volverá á ser visible, pero á la madrugada antes de salir el sol.

## Para que algunos se ilustren

Hay quien opina que el Ayuntamiento es siempre el mismo, y no hay tal cosa.

Las Corporaciones municipales varían formando Ayuntamientos distintos tantas veces cuantas se remuevan: por eso el Alcalde de un Ayuntamiento no es el de todos los Ayuntamientos.

Cuando á un Alcalde se le pregunta por los acuerdos que haya adoptado la Corporación «que preside», no puede referirse á las que no presidió, ni á las que presidió y no preside en la actualidad.

El art. 53 de la Ley municipal dice así: «Constituido «el nuevo» Ayuntamiento... Y el R. D. de 17 de Abril de 1905 dispone, «que las ilegalidades cometidas en el Ayuntamiento al tratar de constituir «el nuevo»...

No hay duda que D. Estanislao toca el violón.

Y los tontos que le corean, otro instrumento, que no es de cuerda, ni de viento.

## ¡BAJO LA PENA DE MUERTE!

### LA PENA CAPITAL DEBE SER ABOLIDA

La pena de muerte es una pena excesiva, ineficaz, innecesaria, cruel, anticristiana, que debiera ser abolida, como lo fué ya la esclavitud.

La pena capital es uno de esos castigos que podríamos llamar espontáneos, ó sea inspirados por las bajas pasiones de ira y cólera desenfrenadas, cuando obran en momentos de arrebató irreflexivo; castigos que en manera alguna pueden ser aprobados por la recta razón cuando juzga tranquila y serenamente.

Siempre que la fiera humana, ó sea el hombre sujeto al imperio de sus pasiones bastardas, se ve contrariado en sus instintos y concupiscencias, despiér-

Handwritten calculations and numbers:

7505 608  
60040  
45030  
4563040

7325 (2404)  
011300 3'04  
01684

tase en él, de un modo espontáneo, inconsciente, un deseo intenso de aniquilar á su contrario que se opone á la satisfacción de aquellas pasiones. Esta tendencia innata, instintiva, la observamos igualmente en los brutos, tendencia á destruir, aniquilar al enemigo ó adversario. Tal es el feísimo padre de esa contrahecha y desgraciada criatura.

Según mi humilde opinión, esa y no otra debió ser la causa originaria de la pena de muerte; matar al hombre malo es el primer pensamiento que ocurre al hombre perverso, destruir al enemigo, aniquilar al que nos causa molestias y agravios, tal es, señores, el primer impulso irreflexivo que brota en nuestro ánimo agitado; enardecido por la cólera, por la ira, por la iracundia vengativa; grito fiero, que no encontró jamás eco en los pechos nobles y generosos.

Debemos, pues, afirmar, señores, que las pasiones brutales de odio, de rencor, de ira, y de venganza fueron las que inspiraron al hombre la repugnante pena capital. El hombre en ese caso no hizo sino dar colorido legal, legalizar, santificar sus fieros instintos de bestia; lo mismo que aconteció respecto á la esclavitud, legal en otro tiempo: los hombres legalizaron los vilísimos instintos de avaricia, sacrificando la dignidad humana, comprando y vendiendo á sus propios hijos y hermanos.

La pena de muerte era frecuentísima, casi ordinaria, en las épocas de la edad antigua y edad media, ó sea en tiempos de indisciplina social y de barbarie; entonces, cuando la brutalidad predominaba en el hombre, la pena capital se aplicaba por causas relativamente leves; Moisés en su código penal, dictado en nombre de Dios, para que tuviera más autoridad y crédito, establece la pena capital con tanta frecuencia y por causas de tan poca monta, que hoy nos avergonzaríamos de estar sujetos á legislación penal tan afrentosa como degradante.

Pero los siglos no pasan en vano, señores, ni en vano corren los años, y con los años y con los siglos la humanidad progresa y avanza; y con las bendiciones del progreso descienden á la fosa los legisladores bárbaros y con ellos quedan sepultados sus códigos brutales. Después de todo, fácilmente se comprende, señores, que á épocas bárbaras deben corresponder legislaciones bárbaras, así como á épocas de civilización y progreso corresponden leyes más cultas y más perfectas.

La pena capital es de aquellas penas vergonzosas que afortunadamente tienden á desaparecer, como ha desaparecido ya casi en absoluto en algunas naciones liberales como Italia, Suiza, Portugal y otras; y no hay duda que la supresión general de esta pena sanguinaria será indicio de un progreso muy grande en este Planeta, y aún cuando ese venturoso tiempo está lejano, yo le saludo con toda la efusión de mi alma. Cuando los

hombres sean más ilustrados, cuando las tinieblas de la ignorancia hayan sido disipadas por el sol de la ciencia, del derecho y de la moral, entonces la brutal pena de muerte será totalmente abolida en la Tierra, y los hombres no tendrán necesidad de ser juzgados por los hombres.

Verdad es que ese tiempo feliz y venturoso aún está muy lejos de nosotros; pero llegará, no lo dudéis, señores, llegará infaliblemente, porque la eterna ley del progreso humano es tan exacta y necesaria como las demás leyes que rigen los destinos y la marcha progresiva del mundo moral y del mundo físico. No vemos, señores, el notabilísimo progreso realizado va en este punto en los dos últimos siglos? Hoy la pena de muerte está rodeada de mil y mil restricciones, y son relativamente muy pocos los crímenes á los cuales la ley impone esta pena bárbara. La justicia pone hoy especialísimo cuidado en rodear de garantías á los reos, y los culpables son tratados con la mayor consideración y humanidad posibles; en todo lo cual no podemos menos de reconocer el camino progresivo porque marcha la sociedad moderna hácia la completa abolición de esta pena. Tan profundas modificaciones han sufrido los códigos modernos en este punto, que los casos de pena capital apenas llegan á diez por ciento comparativamente á los códigos penales de la edad media.

(Se continuará)

## NOTICIAS

La memoria técnica redactada por el ilustrado Maestro de esta villa, nuestro amigo D. Manuel Martínez, en las vacaciones caniculares del año 1908, ha sido calificada con la nota de «sobresaliente» por las Juntas técnicas de primera enseñanza de Pontevedra y Madrid.

Felicitemos por ese triunfo al amigo D. Manuel, y aunque nosotros, que conocemos su vasta ilustración, lo tenemos descontentado, no por ello dejamos de darle la enhorabuena, ni de hacer extensiva ésta al pueblo de Caldas, que cuenta para formar el cuerpo intelectual de sus nuevas generaciones, Maestro de tanta valía como aquel amigo.

En la noche del 22 al 23 del actual, se cometió un robo en la villa de Cuntis en la casa de doña Ventura Campos, que reside en Conjo. Los ladrones entraron por una ventana en la que existe una reja, rompiendo al efecto uno de los hierros, y se llevaron varias prendas de ropa y alguna carne de cerdo después de violentar la cerradura de un armario, en el que sin duda suponían que se debía guardar dinero.

La Guardia civil del puesto de Moraña detuvo á tres individuos, que más tarde fueron puestos en libertad por no resultar cargos contra ellos.

También se cometió otro robo en la noche del 23 en el comercio que tiene en Portas D. Franciso Gontad, consistente en dos quintales de alambre, una maleta y otros géneros de ferretería. Los cacos vio-

lentaron una reja que existe en la parte posterior de la casa.

En la mañana del jueves último, unieron su suerte ante el ara del altar, en la parroquia de Sta. Maria, la bella joven doña Dolores Gándara Rey y el maestro de obras D. Manuel Aboy, á los que deseamos una eterna luna de miel.

Salió para Santiago, después de permanecer aquí unos días, la señorita doña Filomena Vilas.

Como verán nuestros lectores en otro lugar de este número, nuestro querido Director D. Antonio Gomez Crespo se alzó ante el Delegado de Hacienda, de la resolución aprobando la subasta de consumos.

Al anoecer de los días 22 y 23 del corriente mes fué admirado por gran número de personas el cometa llamado de Draker, que se vé á simple vista por Occidente. El mal tiempo que desde entonces reina, no nos permitió contemplar el hermoso astro, cuya inesperada aparición sorprendió á todo el mundo.

En el próximo número comenzaremos la publicación de una serie de artículos referentes al cometa de Halley y debidos á la pluma de Augusto T. Armieis de la Real Sociedad Astronómica de Londres.

Imprenta y Librería á cargo de

Joaquin Poza Cobas - Michelena & Pontevedra

## Ambigü

La Comisión encargada de dirigir los bailes que se celebrarán el domingo, lunes y martes de Carnaval en el salón de la Escuela de párvulos, de este pueblo, pone en conocimiento del público: que en reunión celebrada el 26 del corriente, acordó sacar á pública subasta, el AMBIGÜ, que con motivo de los expresados bailes, se acostumbra á poner en la habitación destinada al efecto en el local susodicho.

Dicha subasta se verificará hoy á las cuatro de la tarde en el salón bajo del «Licao de Artesanos».

## Academia Mercantil

de primera y segunda enseñanza, preparación para Comercio, etc.

DIRECTOR D. Amador Outón y Cerriño. — Profesor Perito Mercantil.

CALDAS — CALLE REAL, 25, 2.º

## Cepas, Eucaliptos y Repollos, para plantar.

Se venden en la huerta de los Sres. Viuda é hijos de Manuel García Villadamigo.

Caldas de Reyes.

PRIMER ANIVERSARIO

La Señora

**DOÑA PEREGRINA FONTÁN OUBIÑA**

FALLECIO EL DIA 2 DE FEBRERO DE 1909  
después de haber recibido los auxilios espirituales

R. I. P.

Su viudo, hijos, hermana, hermana política, hija política, nieto, tia y primos,

Ruegan á las personas de su amistad, se dignen asistir á las solemnes honras fúnebres que por el eterno reposo de su alma se celebrarán el día 1.º del mes próximo y hora de diez, en la iglesia parroquial de Sta. Maria; por cuyo favor anticipan gracias.

Caldas de Reyes 30 de Enero de 1910.

## Á LOS GANADEROS Y AGRICULTORES

D. Aquilino Rodríguez, profesor veterinario, establecido en esta villa, Travesía de Sagasta, frente á la Iglesia, ofrece sus servicios mediante arriendo, para la asistencia facultativa de toda clase de animales domésticos.

El precio módico que tiene establecido está al alcance de todos.

También pasará á domicilio á practicar operaciones, para lo cual dispone de instrumentos y aparatos modernos de cirugía veterinaria.

Hierra en frío y á fuego con perfección, siendo una especialidad en el herraje del ganado vacuno.

Tiene en el establecimiento un bien montado potro para herrar bueyes sin molestias ni lastimaduras.

Perfección y economía.

